



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 331-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de mayo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: INFORME N° 023-2026-UNIA-R/OCR de fecha 21 de abril de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 33 y el proveído de fecha 22 de abril de 2026, recibidos con registro N° 607;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N° 134-2026-UNIA-R/DSG** de fecha 25 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Miguel Edinson Mego Bardales, Secretario General de la UNIA, dirigida al Dr. Oscar Raúl Esquivel Injante, Director de Bienestar Universitario de la UNIA, remite copia de la "Propuesta de Convenio específico de colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Municipalidad distrital de Manseriche", precisándose que, conforme a la Sesión Extraordinaria N° 04, el Consejo Universitario aprobó dicho convenio, previa evaluación por parte de la Dirección de Bienestar Universitario, adjuntándose catorce (14) folios;

Que, mediante **INFORME N° 0003-2026-UNIA-VRA-DIBU/UBUB** de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Raúl Tello Suarez, Jefe de la Unidad Bienestar Universitario y Becas de la UNIA, dirigida al Dr. Oscar Raúl Esquivel Injante, Director de Bienestar Universitario de la UNIA, respecto al "CONVENIO UNIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE", informó que el convenio se enmarca en los objetivos institucionales y en beneficio de las comunidades, recomendando su suscripción; asimismo, formuló sugerencias relacionadas con un periodo propedéutico mínimo, el financiamiento compartido entre la UNIA y la Municipalidad, la inclusión de medicina tradicional indígena en los kits de medicinas y una vigencia mínima de dos años con proyección de 5.5 años;

Que, mediante **CARTA N° 171-2026-UNIA-R/DSG** de fecha 17 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Miguel Edinson Mego Bardales, Secretario General de la UNIA, dirigida al Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, remite documento de referencia respecto a las sugerencias efectuadas por la Dirección de Bienestar Universitario a la propuesta de "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Municipalidad de Manseriche", a fin de adecuarlo y/o actualizarlo a la fecha;

Que, mediante **INFORME N° 023-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 21 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, dirigido al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, remite informe mediante el cual concluye que, por las consideraciones expuestas y en concordancia con los objetivos de desarrollo institucional a través de las líneas estratégicas establecidas, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales OPINA que es procedente la firma del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE", debiendo continuar su proceso de aprobación con la resolución correspondiente, conforme a los artículos 18°, 19°, 20°, 21° y 22° del Reglamento de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 331-2026-UNIA-CU

Convenios, aprobado mediante Resolución N° 421-2022-UNIA-CO; asimismo, recomienda que la coordinación del presente convenio esté a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario y/o de quien esta disponga, proponiéndose al Ing. Raúl Tello Suarez, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario y Becas de la UNIA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU iniciado el 18 de mayo de 2026, continuado el 19 de mayo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la coordinación del presente convenio esté a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario y/o de quien esta disponga, proponiéndose al Ing. Raúl Tello Suarez, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario y Becas de la UNIA.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y seguimiento del presente convenio.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Megó Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo